

Consejo Superior de la Judicatura
Consejo Seccional de la Judicatura del Atlántico

JUZGADO TRECE LABORAL DEL CIRCUITO DE BARRANQUILLA

**PROCESO: ORDINARIO LABORAL - CONTROVERSIAS SEGURIDAD SOCIAL.
DEMANDANTE: MANUEL PEDRAZA DE LA HOZ.**

DEMANDADO: COLPENSIONES, AFP PORVENIR S.A., y DEIP DE BARRANQUILLA, y como integrada en litis AFP COLFONDOS S.A.-

RADICACION: 08-001-31-05-013-2019-00091-00.

INFORME SECRETARIAL: Señor Juez, a su Despacho el presente proceso informándole que en audiencia celebrada el 23 de agosto de 2022, el Despacho dispuso adoptar como medida de saneamiento, integrar en calidad de litisconsorcio necesario a la AFP COLFONDOS PENSIONES Y CESANTÍAS, y ordenó correr traslado de la misma por 10 días para contestar la demanda, igualmente dispuso suspender el proceso hasta tanto se notificara a la integrada como litisconsorcio necesario; así mismo, le informo que el 5 de septiembre de 2022 el apoderado de la parte actora aportó constancia de haber enviado el correo notificando a la integrada en litisconsorcio necesario AFP COLFONDOS, entidad que mediante correo electrónico del 14 de septiembre de 2022 allegó contestación de la demanda, encontrándose pendiente examinar si dicha contestación reúne los requisitos legales y, de ser así, programar audiencia del artículo 77 del CPTSS. Así mismo, le informo que la Secretaría continúa en labores de organización y depuración de archivos con ocasión a la digitalización del Juzgado, labores dentro de las cuales se encontró este proceso. Por último, le comunico que verificada la agenda del Juzgado la fecha más próxima disponible de audiencia es la del martes 13 de diciembre a las 9:00 a.m. A su Despacho para resolver.

Barranquilla, diciembre 2 del año 2022.

ROXY PAOLA PIZARRO RICARDO.
Secretaria.

JUZGADO TRECE LABORAL DEL CIRCUITO. Barranquilla, dos (2) de diciembre del año dos mil veintidós (2022).

Visto el informe secretarial que antecede y revisado el expediente, se evidencia que a la integrada como litisconsorcio necesario AFP COLFONDOS S.A., se le notificó por correo electrónico del 5 de septiembre de 2022, de conformidad con lo establecido en el artículo 8° del Decreto 806 de 2020 hoy Ley 2213 de 2022, en concordancia con el artículo 41 del CPTSS, y contestó la demanda por el mismo medio a través de apoderado judicial el día 14 de septiembre de 2022. Así las cosas, examinada la contestación se llega a la conclusión que, fue presentada dentro del término legal para ello y que a su vez reúne los requisitos establecidos en el artículo 31 del CPTSS.

Teniendo en cuenta lo anterior, se tendrá por contestada la demanda por la integrada como litisconsorcio necesario, AFP COLFONDOS S.A., se fijará fecha para realizar la audiencia de que trata el artículo 77 del CPTSS y de reunirse las condiciones, la audiencia del artículo 80 ibidem, e igualmente, se reconocerá personería al apoderado judicial de la integrada.

En mérito de lo expuesto, el Juzgado,

RESUELVE:

PRIMERO: TÉNGASE por contestada la demanda por parte de la integrada en litis consorcio necesario, AFP COLFONDOS S.A.-



Consejo Superior de la Judicatura
Consejo Seccional de la Judicatura del Atlántico

JUZGADO TRECE LABORAL DEL CIRCUITO DE BARRANQUILLA

SEGUNDO: FÍJESE el día trece (13) de diciembre de 2.022 a las 9:00 a.m., para llevar a cabo la audiencia de que trata el artículo 77 del CPTSS y de reunirse las condiciones, la audiencia del artículo 80 ibidem. Así mismo, ínstese a las partes para que se conecten a la Sala de Audiencia del aplicativo respectivo con suficiente tiempo de antelación a fin de sortear cualquier percance técnico que se pueda presentar, y/o solicitar los aplazamientos oportunamente.

TERCERO: TÉNGASE al Dr. JHONATHAN ANTONIO ARTETA ORTIZ, como apoderado judicial de la integrada en litisconsorcio necesario, AFP COLFONDOS SA., para los fines y términos del poder conferido.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

EL JUEZ,


JOSE IGNACIO GALVAN PRADA
O-2019-00091-00

Juzgado 13 Laboral Del Circuito de Barranquilla
Día 07 Mes 12 Año 2022
Notificado por el Estado N° 0176
La Providencia de fecha Día 02 Mes 12 Año 2022
La Secretaria **Roxy Paola Pizarro Ricardo**